



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: U.E.M. SEB. DE BENALCAZAR

FECHA DE ELABORACIÓN: 09.11.2022

EJERCICIO ECONÓMICO: 2022

No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO:
1000001550

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530101	Agua Potable		1.800,00-
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530104	Energía Eléctrica		1.359,09-
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530105	Telecomunicaciones		50,00-
CB211040 - COLEGIO BENALCAZAR	GASTOS ADMINISTRATIVOS	002	530804	Materiales de Oficina	3.209,09	
TOTAL					3.209,09	3.209,09-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO

DESCRIPCIÓN: TRASLADO PRESUPUESTARIO GASTOS ADMINISTRATIVOS

EXPEDIENTE No 0400000715

“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Trasposos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de trasposos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”

	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	IVETH AMORES COLECTORA (E)	IVETH AMORES COLECTORA (E)	DR. BENJAMÍN QUIJANO RECTOR
FECHA:	09.11.2022	09.11.2022	09.11.2022



UEMSB – COLECTURIA- INF – TRASP-2022

Nro. 005

1. INFORMACIÓN GENERAL

						Quito	9	11	2022
Tipo de Producto:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA		CONSULTORIA		
Área Requirente:	PEDAGOGICA					ADMINISTRATIVA			X

1.1. TIPO DE TRASPASO

	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Movimiento sin afectación presupuestaria	X	
Modificación Programática	X	
Traspaso de crédito corriente	X	
Traspasos de crédito de gasto corriente a inversión (casos excepcionales)		X
Entes adscritos		X

2. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: 83
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Presupuesto 2022, aprobado mediante Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 07 de diciembre de 2021.
- Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto - Ejercicio 2022 emitidos por el Administrador General mediante circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022.
- Resolución Nro. A-003-2021 sobre Lineamientos para la Planificación y Ejecución presupuestaria, optimización del gastos y, programación de caja y fondos para afrontar las circunstancias de excepción derivadas de la pandemia el COVID-19.
- Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2022-0136-O sobre Normas Técnicas para la Ejecución y Traspasos del Presupuesto del Ejercicio Económico 2022, del 10 de febrero de 2022.

3. ANTECEDENTES

El Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de juridicidad y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: ***“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”***

El Art. 227 de la Constitución de la República establece que ***“la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, principalmente, por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”***.

Así mismo los Arts. 238 de la Constitución de la República y 5 del COOTAD, ***“los GADs gozan de autonomía política,***

Pres: 0100000715



administrativa y financiera. En complemento, el art. 6 letra a. del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), determina que ninguna función del Estado ni autoridad extraña interferirá en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los GADs, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República».

El Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

En alcance a la misma ley, en el Art. 347, numeral 1 menciona que será responsabilidad del Estado: *“Fortalecer la educación pública y la coeducación; asegurar el mejoramiento permanente de la calidad, la ampliación de la cobertura, la infraestructura física y el equipamiento necesario de las instituciones educativas públicas”.*

El artículo 26 de la Constitución de la República, que establece que *“la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de política pública y de la inversión estatal, garantizar la igualdad e inclusión social, condiciones indispensables para el buen vivir”.*

La Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar, cuya misión es *“Somos una Unidad Educativa Municipal que formamos holísticamente a seres humanos de Educación General Básica, Bachillerato General Unificado, Bachillerato Internacional y Educación Básica Superior Extraordinaria, con mentalidad nacional e internacional, aplicando estrategias de liderazgo, inclusión, innovación, trabajo en equipo, sostenibilidad y sustentabilidad del ambiente al servicio de la niñez, adolescencia y juventud del GAD-DMQ”*, ejerce la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la diferentes modalidades de enseñanza a través de la gobernanza, vigilancia, control administrativo – académico y garantiza el derecho a una educación de calidad a través de la provisión de servicios de atención individual a personas naturales y jurídicas.

En este sentido como centro educativo focalizado en brindar un servicio de calidad en los ámbitos educativos y administrativos a través de su cartera de servicios, el material de oficina constituye la base del trabajo diario, pues nos vemos obligados a garantizar la gestión documental de los servicios operativos para el buen desarrollo de las políticas de funcionamiento.

Tomando en cuenta los equipos de impresión que se encuentran en las diferentes áreas que compone este centro educativo y el trabajo que se realiza en cada una de ellas; así como, la culminación de procesos, trámites, entre otros, el papel bond es una de las herramientas básicas con las que los funcionarios plasman documentos y procesos que llegan a un cliente final como respuesta a las necesidades, por lo que dejarlo desprovisto afectaría el normal desempeño de las áreas causando un retraso en las actividades planificadas.

Siendo que este insumo es de uso frecuente en las diferentes dependencias su abastecimiento luego de tres años se hace prioritario y urgente, pues su uso hace que las actividades no se vean interrumpidas y el trabajo se mantenga organizado en las diferentes dependencias donde la focalización de su actividad relacionada a necesidades estudiantiles se hace demandante y prioritaria, obligando a la institución gestione recursos que permita la contratación para la :

ADQUISICIÓN DE PAPEL BOND, TAMAÑO A4 DE 75 GR. CON IMPRESIÓN DEL LOGO DE LA INSTITUCIÓN EN MARCA DE AGUA, PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA UEMSB

Para efectos del tratamiento de las modificaciones presupuestarias se propone ubicar los recursos que se encuentran dentro de las partidas del Proyecto de Gastos Administrativos.

4. JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

El traspaso de crédito entre partidas del proyecto de Gastos Administrativos no afecta la estructura programática del POA 2022 a nivel de meta/ producto/ obra y o tarea; ni tampoco el techo presupuestario.



El traspaso de crédito contribuye al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades para el fortalecimiento de la gestión pedagógica y administrativa la que se encuentra enfocada en alcanzar los estándares educativos establecidos por la Autoridad Educativa Nacional.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Administración educativa es un proceso y como tal sigue pasos o fases claramente definidas que se caracterizan por administrar recursos priorizando las necesidades contenidas en el proyecto educativo institucional y nacional que muchas veces se encuentran plasmados dentro de una planificación o surgen de manera imprevista para cubrir una necesidad que se solventa a través de procesos administrativos.

En este sentido y luego del análisis realizado de el/los informes técnicos de aprobación por parte de las áreas requirentes donde sustentan que los bienes y/o servicios solicitados son parte del componente fundamental de las políticas del buen vivir, dejarlos desprovistos dentro de la gestión, mermaría la importancia de la calidad educativa que está brindando este centro educativo y desvirtuaría totalmente el giro del servicio para el cual fue creado, contraponiéndose a la política establecida por el Municipio que señala asegurar una vida plena y justa, con igual de oportunidades; y con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.

Por lo que los bienes y/o servicios solicitados permitirán:

- Fortalecer de la educación municipal.
- Aseguramiento en el mejoramiento permanente de la calidad educativa municipal mediante la dotación del equipamiento necesario que permita a los docentes y funcionarios administrativos realizar un gestión de calidad con la cartera de servicios que ofrece este centro educativo.
- Requerimientos educativos alineados a las necesidades de su entorno.
- Recursos económicos empleados en forma permanente, oportuna y optimizados para atender el derecho de gozar de un buen servicio con principios de eficacia, eficiencia y calidad.
- Servidores cumpliendo sus actividades normalmente lo cual crea que la institución no genere retrasos por falta de los servicios ofertados.

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

Considerando la estructura presupuestaria que tiene la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar en su cédula de gastos presupuestaria con corte al 07 de octubre de 2022, la nueva composición presupuestaria del traspaso cumple con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:

- Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- Las partidas presupuestarias de las actividades afectadas de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad de fondos, en virtud de que los gastos no se realizan y/o es producto de un proceso de contratación cuyos saldos a favor van a quedar disponibles en las partidas presupuestarias.
- En ningún caso, los traspasos propuestos en el numeral 7 de este informe quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes codificadas al 05 de abril de 2018.

7. AFECTACIÓN DE TRASPASO DE CRÉDITOS

NUEVA PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

Detalle de la Partida	Número de	Nuevo Codificado	Programación			TOTAL EN-DIC	COMPROBACIÓN
			Primer	Segundo	Tercer		



		Partida		Cuatrimestre	Cuatrimestre	Cuatrimestre	
PARTIDA ORIGEN	Agua Potable	530101	10.819,75				VERDADERO
PARTIDA ORIGEN	Energía Eléctrica	530104	24.856,41				VERDADERO
PARTIDA ORIGEN	Telecomunicaciones	530105	1.330,25				VERDADERO
PARTIDA DESTINO	Materiales de Oficina	530804	3.610,21			3.209,09	VERDADERO
		TOTAL	40.616,62			3.209,09	3.209,09

TRASPASO DE CREDITO POR CENTRO GESTOR Y POSICIÓN PRESUPUESTARIA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	EJE	CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	DETALLE DE LA PARTIDA	CODIFICADO	DISPONIBLE	AUMENTO	REDUCCIÓN	NUEVO CODIFICADO	DESC. PROYECTO
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530101/11A101	Agua Potable	12.619,75	1.800,00		1.800,00	10.819,75	GC00A101000 01D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530104/11A101	Energía Eléctrica	26.215,50	1.359,09		1.359,09	24.856,41	GC00A101000 01D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530105/11A101	Telecomunicaciones	1.380,25	50,00		50,00	1.330,25	GC00A101000 01D GASTOS ADMINISTRATIVOS
FONDOS MUNICIPALES	002	CB211040	G/530804/11A101	Materiales de Oficina	401,12	0,00	3.209,09		3.610,21	GC00A101000 01D GASTOS ADMINISTRATIVOS
TOTAL					40.616,62	3.209,09	3.209,09	3.209,09	40.616,62	

8. RECOMENDACIÓN

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito solicitados y realizados por las áreas de esta Dependencia, no afectan a la estructura programática del POA 2022 y guardan concordancia con los objetivos institucionales, **RECOMIENDO** efectuar los **TRASPASOS DE CRÉDITO** con cargo al presupuesto 2022 del **PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS** a fin de financiar recursos a los procesos de prestación de servicios que realizará la Unidad Educativa Municipal Sebastián de Benalcázar conforme a la información y anexos presentados en este Informe.

9. FIRMA

Elaborado por: Ing. Iveth Amores

Cargo: COLECTOR (e)

10. APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades dentro del **PROYECTO ADMINISTRATIVO**; por lo que, en mi calidad de Rector, emito mi **APROBACIÓN Y AUTORIZO** el traspaso de crédito entre las partidas que conforman el proyecto **PROYECTO GASTOS ADMINISTRATIVOS** solicitados en el presente documento.

Firma:

Aprobado por: Dr. Benjamín Quijano P.

Cargo: RECTOR



ANEXO 005-2022

PROPUESTA DE TRASPASOS DE CREDITO

DEPENDENCIA: UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL SEBASTIÁN DE BENALCÁZAR

Sector Texto	Centro gestor	Proyecto	Des. Proyecto	Clas económica	Fondo	Denominación string parcial 1	Codificado	Disponible	AUMENTO	REDUCCION	NUEVO CODIFICADO	Posición Presupuestaria
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530101	002	Agua Potable	12.619,75	1.800,00		1.800,00	10.819,75	G/530101/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530104	002	Energía Eléctrica	26.215,50	1.359,09		1.359,09	24.856,41	G/530104/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530105	002	Telecomunicaciones	1.380,25	50,00		50,00	1.330,25	G/530105/1/A101
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	CB21040	GC00A101000001D	GC00A101000001D GASTOS ADMINISTRATIVOS	530804	002	Materiales de Oficina	401,12	0,00	3.209,09		3.610,21	G/530804/1/A101
							40.616,62	3.209,09	3.209,09	3.209,09	40.616,62	

Fecha de Elaboración: Noviembre 09 -2022
Fuente de información: cédula presupuestaria corte al 09/11/2022

Dr. Benjamin Quijano Peñafiel.

Autorizado por:

Elaborado por:

Ing. Iveth Amores